

2020-130

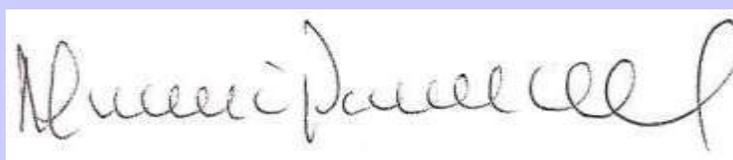
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1324

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

El presente proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y RÉGIMEN DE VISITAS**, promovido por **SEBASTIÁN ARANGO CASTRO**, a través de apoderada judicial, en contra de **LIZA MARÍA CALDERÓN ESPITIA**, se agrega la respuesta remitida por el **Dr. LUIS FERNANDO CUERVO GIRALDO**, mediante la cual informa que el señor **ARANGO CASTRO** no ha asistido a terapia psicológica, por lo tanto no tiene una historia clínica, agregó que si tuvo asesoría psicológica desde el 31 de enero de 2019 hasta el 1° de mayo del mismo año, acompañamiento que no se trató de un proceso clínico sino de un proceso psicoeducativo a modo de consultoría.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7900d6493c0a44e01d72545ad485b87879707e6e6a912d604a975db3b9cfc7f**

Documento generado en 03/09/2021 02:48:32 p. m.